

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para el año 2010, suscritos el 8 de febrero de 2011". (2011060584)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de la Madera, el Mueble y la Marquetería de la provincia de Badajoz (código de Convenio 06000625011990), en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para el año 2010, suscritos el 8 de febrero de 2011, de una parte, por representantes de ASIMA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DEL SECTOR COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Cáceres, a 8 de febrero de 2011 en la sede de esta asociación, en la calle Obispo Segura Sáez, n.º 82, se reúnen de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de ASIMA, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto.

En representación de las partes comparecen: por CCOO: Carmen Suárez Fornelino y Valentina Tarriño Pastor, por UGT: Antonio Sosa López y Máximo Blanco Grande, por ASIMA: Antonio Gallego Valverde y Pedro Rosado Alcántara.

Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial definitiva y demás conceptos económicos, para el año 2010, con una revisión salarial del 2,20%, quedando establecida en la forma que se adjunta como Anexo, según artículo 9.º.



Se acuerda autorizar a Antonio Sosa López para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

CATEGORÍAS			
GRUPO I	SALARIOS	TRANSPORTE	ANTIGÜEDAD
VIGILANTE	860,39	58,77	28.15
AYUDANTE, CONDUCTOR	851,86	58,77	27.87
MOZO O PEÓN, COBRADOR	843,46	58,77	27.60
PERSONAL DE LIMPIEZA	843,46	58,77	27.60
GRUPO II			
DELINEANTE	869,21	58,77	28.44
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	860,39	58,77	28.15
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1ª	860,39	58,77	28.15
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	860,39	58,77	28.15
CORTADOR-DIBUJANTE	860,39	58,77	28.15
DEPENDIENTE, CAJERO	851,86	58,77	27.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	851,86	58,77	27.87
OFICIAL 2ª	851,86	58,77	27.87
CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR	888,69	58,77	29.08
GRUPO III			
TITULADO SUPERIOR	895,31	58,77	29.30
TITULADO MEDIO	886,46	58,77	29.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	877,89	58,77	28.72
ENCARGADO GENERAL	870,15	58,77	28.44
GRUPO IV			
APRENDIZ 16, 17 Y 18 AÑOS	693,22	58,77	
APRENDIZ 19 Y 20 AÑOS	709,54	58,77	
DIETA	45,20		
MEDIA DIETA	14,86		
KILOMETRAJE	0,20		
SABADOS TARDE	86,68		
DOMINGOS	130,00		
POLIZA DE SEGURO	17644,62		
SALARIO MINIMO	10,398,31		